

AVISO DE RESPONSABILIDADES

Este documento tiene el fin de aclarar las reglas y proporcionar información con respecto a la responsabilidad del personal de la escuela que llevan a cabo las actividades deportivas que tienen lugar fuera de temporada. Las temporadas deportivas (como se define en CIF) son:

Otoño: Agosto - Noviembre (fútbol, voleibol femenino, campo a través, tenis femenino, polo acuático masculino, golf femenino)

Invierno: Noviembre - Febrero (lucha libre, baloncesto, fútbol femenino, polo acuático femenino)

Primavera: Febrero - Junio (béisbol, softball, natación, atletismo, voleibol masculino, tenis masculino, golf masculino, lacrosse.)

• Las temporadas pueden ser extendidas según el éxito en las finales. Vea el cronograma de las finales en www.cif-la.org

¿PODRÁN COMPETIR LOS EQUIPOS ESCOLARES EN LIGAS FUERA DE TEMPORADA?

Cada año, surgen preguntas acerca de la "legalidad" de las ligas fuera de temporada. Los equipos escolares como tales, pueden competir sólo en las actividades autorizadas por CIF y **no existe ese tipo de actividad, con la excepción de los Partidos de Verano LA Watts**. Por lo tanto, por definición, **NINGÚN EQUIPO ESCOLAR** podrá participar en ninguna otra competencia fuera de temporada.

¿QUÉ ES UN EQUIPO ESCOLAR?

Un equipo escolar es el que representa a una escuela, utiliza los equipos y / o instalaciones de la escuela, es financiado por un distrito escolar (ya sea con fondos de la oficina del distrito, los fondos recaudados en nombre del programa de atletismo de la escuela, el equipo de atletismo de la escuela, el club de apoyo de la escuela o los fondos de ASB), se encuentra bajo la dirección de una persona asignada por el distrito escolar; y / o un equipo que se identifica a sí mismo como equipo escolar usando su nombre o mediante el uso de uniformes escolares. En términos breves y directos; **un equipo escolar no puede competir ni practicar fuera de temporada.**

¿PUEDEN PARTICIPAR LOS ESTUDIANTES EN COMPETENCIAS FUERA DE TEMPORADA?

Lo anterior es específico; sin embargo, no dice que los estudiantes deben abstenerse de actividades atléticas fuera de temporada. Los estudiantes pueden participar en competencias atléticas fuera de temporada **no patrocinadas por la escuela**, siempre y cuando no violen los requisitos de legitimación de aficionados. Los estudiantes que asisten a los grados 9 al 11 **no** podrán participar en partidos All-Star de las escuelas preparatorias entre el 1º de septiembre y el último evento autorizado por CIF para ese año escolar.

¿PUEDEN LOS ENTRENADORES DE LA ESCUELA ASOCIARSE CON LOS ESTUDIANTES DE SU ESCUELA PREPARATORIA FUERA DE TEMPORADA?

Las personas que entrenan equipos de la escuela durante el año escolar también pueden asociarse con los estudiantes fuera de temporada. Pueden entrenar, organizar el transporte, e involucrarse con los estudiantes de otra manera fuera de temporada, como **ciudadanos privados** o **empleados** de un departamento de recreación u otra entidad **que no sea escolar**. **No** pueden entrenar equipos fuera de temporada como empleado escolar (del distrito), utilizar ni publicar material escolar o uniformes escolares, y **no** podrán usar fondos de la escuela para pagar los derechos de inscripción, el transporte, los funcionarios, o los salarios propios ni de otros. **No** pueden usar las instalaciones escolares de otra forma diferente a la que cualquier miembro del público general puede utilizarlas.

¿PUEDEN LOS ENTRENADORES DE LA ESCUELA ASOCIARSE CON LOS ESTUDIANTES DE OTRAS ESCUELAS PREPARATORIAS FUERA DE TEMPORADA?

Las personas que entrenan equipos escolares durante el año escolar también pueden asociarse con estudiantes en actividades atléticas fuera de temporada. Dado que ni el CIF ni el LAUSD regula las actividades deportivas fuera de temporada, los entrenadores **pueden** asociarse con los estudiantes que no asisten a la escuela en la cual está empleado el entrenador. Sin embargo, el entrenador **NO PUEDE** proporcionar ninguna información a un estudiante de otra escuela, lo cual se puede deducir como un incentivo para que ese estudiante se transfiera. Esto es una violación de la regla 510 de CIF respecto de la influencia indebida, y es aplicable en cualquier momento durante el año calendario.

RESPONSABILIDAD DEL LAUSD FUERA DE TEMPORADA

FIRMA DEL ENTRENADOR _____

AVISO DE RESPONSABILIDADES

Este documento tiene el fin de proveer información a los estudiantes y padres de familia con respecto a la participación de los estudiantes y / o entrenadores de la escuela en actividades fuera de temporada. Las temporadas deportivas (como se define en CIF) son:

Otoño: Agosto - Noviembre (fútbol, voleibol femenino, campo a través, tenis femenino, polo acuático masculino, golf femenino)

Invierno: Noviembre - Febrero (lucha libre, baloncesto, fútbol femenino, polo acuático femenino)

Primavera: Febrero - Junio (béisbol, softball, natación, atletismo, voleibol masculino, tenis masculino, golf masculino, lacrosse.)

- **Las temporadas pueden ser extendidas según el éxito en las finales. Vea el cronograma de las finales en www.cif-la.org**

La Federación Interescolar de California no sanciona las competencias atléticas fuera de temporada. A las escuelas del LAUSD no se les permite patrocinar ni ayudar a los equipos que participan en competencias fuera de temporada, con la excepción de los Partidos de Verano LA Watts.

Muchos estudiantes y padres no son conscientes de que nuestras competencias fuera de temporada no son patrocinadas por la escuela debido a que tales equipos a menudo están compuestos exclusivamente de participantes que asisten a la misma escuela, y el entrenador de la escuela, actuando como un ciudadano privado, está entrenando al equipo fuera de temporada. En vista de la posibilidad de que el distrito escolar pudiera incurrir en responsabilidades en caso de lesión, la Oficina de Atletismo del LAUSD insta encarecidamente a que la escuela utilice la notificación adjunta para informar a los padres que la escuela, la Sección de la Ciudad de Los Ángeles y / o el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles no son responsables de la supervisión, el transporte, o la conducción de estas actividades de competencias de atletismo de verano.

Se debe hacer entender a los entrenadores que existe la posibilidad de que ellos puedan estar asumiendo la responsabilidad cuando actúan como particulares por el transporte y / o el entrenamiento de equipos fuera de temporada. La Oficina de Deportes recomienda que el director de la escuela o el director de deportes hagan que cada entrenador firme una declaración por la cual el entrenador reconoce que él / ella entiende que la posible responsabilidad que asumen cuando entrenan fuera del patrocinio de la escuela. Por otra parte, como representantes de la escuela, los entrenadores no deben influenciar a los estudiantes para que participen en los programas fuera de temporada como condición o requisito previo para participar durante la temporada del deporte.

Se recomienda encarecidamente a las escuelas que envíen el siguiente aviso a los padres y tutores de los estudiantes que participan en el programa deportivo interescolar.

AVISO A LOS PADRES / TUTORES
EQUIPOS FUERA DE TEMPORADA

La escuela preparatoria _____ no patrocina a ninguno de los equipos deportivos fuera de temporada, ni tampoco estos equipos están autorizados para tales actividades por la Federación Interescolar de California, la Sección de la Ciudad de Los Ángeles, o el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles.

La participación en los equipos deportivos fuera la temporada es una actividad voluntaria y privada por parte de los estudiantes, y no es un requisito para la participación en los equipos de atletismo de la escuela durante la temporada deportiva. La escuela no es responsable por la supervisión, el transporte, o la conducción de estas actividades de atletismo fuera de temporada. La escuela no es responsable de las lesiones que se puedan producir durante su participación en los equipos deportivos fuera de temporada.

Un equipo atlético fuera de temporada podrían ser entrenado por un empleado de la escuela regular, sin embargo, dicho entrenador no está empleado por la escuela en la capacidad de entrenador de equipos atléticos fuera de temporada, y el entrenador está prestando servicios como particular o como empleado de una agencia que no es el Distrito Escolar.

RESPONSABILIDAD DEL LAUSD FUERA DE TEMPORADA

Nombre del Padre (en letra de imprenta)

Firma del Padre

Nombre del estudiante-atleta en letra de imprenta

Deporte/ Temporada

Nombre del entrenador en letra de imprenta